



# Municipalidad Distrital de Soritor

## Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0169-2022-A/MDS

Soritor, 15 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

**VISTO:**

Informe N°157-2022-OGPP/MDS, de fecha 15 de setiembre de 2022, Informe N°0174-2022-GM/MDS, de fecha 15 de setiembre de 2022, Memorando N°0347-2022-A/MDS, de fecha 16 de setiembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2021-MDS se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Soritor, correspondiente al año Fiscal 2022, por un monto total ascendente a: NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES, (S/. 9'791,744.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 254-2021-MDS, de fecha 31 de diciembre 2021, se promulga el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Soritor;

Que, mediante Informe N° 071-2021-OGPP/MDS, la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Soritor, informa que, según reporte de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas, en el rubro 07 - FONCOMUN, se viene recibiendo asignaciones financieras por encima de lo programado y de acuerdo a las estimaciones proyectadas en el presente ejercicio, se tendría incorporaciones por mayores ingresos, en la fuente de financiamiento 5-Recursos Determinados..

Que, el DL N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 50° numeral 50.1 "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: literal 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, en el inciso a), del numeral 21.2 del artículo 21° de la de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público..."

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Objeto**

1.1 Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Soritor del Departamento de San Martín para el Año Fiscal 2021, hasta por



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

la suma de S/. 1'257,957.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recursos Determinados.

1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal 600,000.00

1.1.2.1.1.1 Predial 70,000.00

### TOTAL INGRESOS

670,000.00

## EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO 301705 : Municipalidad Distrital de Soritor

CATEGORIA PRESUPUESTAL 02: Acciones Centrales

PRODUCTO/PROYECTO 3-999999: Sin Producto

ACT/II/OBRA 5-00003 : Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTO CORRIENTE

2 GASTOS PRESUPUESTARIO

2.3 BIENES Y SERVICIOS

670,000.00

### TOTAL EGRESOS

670,000.00

## ARTÍCULO 2°.- Codificación.

La Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria.

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO 4°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31° Numeral 31.4 del DL N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR  
ALCALDE  
SORITOR  
SEGUNDO W. ORTIZ CHAVEZ  
ALCALDE M.D.S.